

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CTA. N.º 13260 FPOO  
UNIVERSIDAD  
CORREOS  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 7 DE MAYO DE 2018

25.670

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2118 -ME- 21-12-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 36/100 (\$ 7.490,36.-), a favor de la Sra. Mirta Nélida FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.247.179, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestro de Especialidades: Música, con carácter Titular, Turno Tarde, de la Escuela "Agustín Victorio Gnecco", dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días: 01,02, 03, 05, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de Octubre de 2012; de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 2119 -MIySP- 22-12-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor de la Sra. González Rojas, Cynthia Letizia, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 185.977,41), por servicios de riego realizados con tres camiones: Dominios CXU-268, EJN-383 Y TJK-180, en las diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 2120 22-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo Transaccional, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 106.155, caratulados: "OCCHIONERO, CELINA NOELIA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaria N° 1, de la Provincia de San Juan, entre la Actora, Celina Noelia OCCHIONERO, con el patrocinio letrado del Dr. José María ACOSTA, por una Parte y por la otra, la Parte Demandada, PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA y la Dra. Claudia GARRAMUÑO, abogada de FISCALÍA DE ESTADO.

DECRETO N° 2121 -MPyDE- 22-12-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAPIV) N° 150/2017, suscripto en fecha 17 de Noviembre de 2017, entre el Ministerio de Agroindustria representado por el Ex Ministro Contador Don Ricardo Buryaile, en representación del Gobierno Nacional autorizado por Decreto N° 235 de fecha 06 de Abril de 2017; y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Doctor Don Sergio Mauricio Uñac, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratificar en todas sus partes el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto "Mejora del Sistema de Riego del Canal Benavidez - Gral. 9 de Julio, Departamentos Rivadavia, Chimbass, Santa Lucía y 9 de Julio" N° 151/2017, suscripto en fecha 17 de Noviembre de 2017, entre el Ministerio de Agroindustria representado por el Ex Ministro Contador Don Ricardo Buryaile, en representación del Gobierno Nacional autorizado por Decreto N° 235 de fecha 06 de Abril de 2017; y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Doctor Don Sergio Mauricio Uñac, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios (UECPA) ad referendum del Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico, según las competencias asignadas mediante Decreto N° 1458-MPyDE-2010 modificado por su similar N° 239-MPyDE-2012 y el Decreto Acuerdo N° 0002-2017, a autorizar, aprobar y adjudicar las adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios y consultorías que resulten necesarias para la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 2°, en debido tiempo y forma.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los procedimientos a aplicar en materia de adquisiciones, contrataciones y demás previsiones en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) serán aquellos dispuestos por el Banco Financiado BID y el PROSAP, conforme señalan los convenios ratificados en los artículos 1° y 2°, sin perjuicio de la intervención que corresponde a los organismos de contralor de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Remitir el proyecto de Ley pertinente al Poder Legislativo de la Provincia, para su conocimiento y aprobación.

DECRETO N° 2122 -MIySP- 22-12-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico “Programa de Construcción de Viviendas Sociales” y su Anexo I “Especificaciones Técnicas Particulares”, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar, representada por su Director Ing. Pablo Javier Zabala, y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada por su Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, cuyo objeto radica en la construcción de treinta (30) Viviendas Sociales, en la localidad de Villa Cariño del Departamento de 25 de Mayo, suscripto a los 20 días del mes de Julio de 2017, cuyas copias certificadas forma parte del presente Decreto como Anexo y Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado se efectuará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Fuente 13.0.00 - Partida: 1.50.0.20.00.02 Proyectos Municipios -1.50.0.20.00.02.002 Villa Cariño.

ARTÍCULO 3°.-Facúltese a la Dirección Provincial del Lote Hogar a dictar toda norma legal que corresponda, dentro del marco de su competencia, para la ejecución del Convenio, ratificado por el Artículo precedente, como así también controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 2123 -ME- 22-12-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 75 100 (\$ 36.188,75.-), a favor de la Sra. Sandra Beatriz VEGA, D.N.I. N° 18.384.246, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Suplente, -Jornada Completa-, de la Escuela “América”-Jornada Completa, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los siguientes períodos: entre el 17 de Febrero hasta el 11 de Abril de 2016, los días 19, 20, 22, 23 y 26 de Septiembre de 2016 y entre el 03 hasta el 31 de Octubre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **Convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la actividad que realiza la empresa, a la audiencia pública a realizarse el **día 23 de Mayo de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Municipalidad de Sarmiento -Sala de Reuniones de Medio Ambiente, ubicada en calle Rivadavia y 9 de Julio del Departamento Sarmiento, peticionada por la Empresa OLIVATERRA S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6° su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

N° 60.207 Mayo 07/09. \$ 900.-



## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD**

**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 235**

San Juan, 26 de Abril de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 550.2509/17 del Registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley N° 524-A y su Reglamentación comprendida en el Decreto N° 387 del 18 de Marzo de 1996; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el 40° Semestre de Control, con una multa de \$ 2.830.002,72 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Dos con 72/100), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

**ARTÍCULO 2°:** Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Producto Técnico durante el 40° Semestre de control, con una multa de \$ 151.274,60 (Pesos Ciento y Cincuenta Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 60/100), (compuesta por \$ 83.563,31 como consecuencia del 1,036 % de incumplimiento, respecto del total de las mediciones requeridas, y por \$ 67.711,29 por incumplimientos en cuanto a la entrega de la información correspondiente a Barras de salida de la EETT), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

**ARTÍCULO 3°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 187.472,09 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 09/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, Inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la séptima viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E.N° 216/16.

**ARTÍCULO 4°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 187.472,09 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 09/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, Inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la octava viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E.N° 216/16.

**ARTÍCULO 5°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 37.494,41 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 41/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, Inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en 2° párrafo del punto 2.4.- Implementación de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

**ARTÍCULO 6°:** Energía San Juan S.A. deberá acreditar a los "Usuarios Medidos" indicados en el Anexo 1, de la presente resolución, las diferencias de sanciones indicadas en el referido Anexo (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y en base a las respectivas multas de la medición (MM) definidas por el E.P.R.E., se deberá determinar y acreditar por parte de Energía San Juan S.A. las diferencias correspondientes a los usuarios afectados no medidos, (que surgen de la respectivas mediciones, aplicando el criterio "aguas arriba" y "aguas abajo" de los respectivos puntos medidos penalizados).

**ARTÍCULO 7°:** Energía San Juan S.A. deberá redeterminar los valores de sanción por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión correspondientes al 40° Semestre de Control, teniendo en cuenta el listado de suministros afectados e interrupciones que se adjuntan en medio magnético como Anexo 5 de la presente Resolución, adoptando como mecánica de cálculo la detallada en el Anexo 4 de la presente, la energía no suministrada debe ser valorizada según los unitarios definidos en la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, (dado que con las modificaciones que surgen de la auditoría, el factor de estímulo que corresponde considerar es igual a 0,55), y las diferencias que surjan entre los valores redeterminados y los ya acreditados, deberán ser bonificados a los usuarios que corresponda.

**ARTÍCULO 8°:** Las diferencias entre los valores ya acreditados por la Distribuidora, (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad



del Producto y Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y los valores que surjan del recálculo definido en los Artículos 6°, y 7° de la presente Resolución, (en función de las auditorías y consideraciones realizadas), deberán ser acreditadas a favor de los Usuarios que les corresponda, en la primera factura que se emita transcurrido un plazo de treinta (30) días de notificada la presente. En un plazo de diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, se deberá remitir a este E.P.R.E. la totalidad de los elementos que permitan auditar los cálculos realizados, incluyendo un detalle de la sanción acreditada en cada uno de los suministros, conjuntamente con la memoria de cálculo empleada.

ARTÍCULO 9°: La acreditación de los importes correspondientes a las diferencias referidas en el Artículo 6°, y 7°, deberá consignarse en la factura de los Usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: “Bonif. inadecuada Calidad - Tensión/Cortes Multa EPRE”.

ARTÍCULO 10°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E. dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 11°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en el Artículos 6°, y 7°, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución, remitiendo el listado de los suministros dados de baja, que le corresponde bonificación y el monto de la bonificación respectiva. Asimismo deberá

instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberá mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito será destinado a la contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° LP-739-A y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del citado artículo.

ARTÍCULO 12°: Para los usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 6°, y 7°, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO 13°: Las diferencia de sanciones establecidas en el Artículo 6°, y 7° deberán ser acreditadas en las facturas de los Usuarios, en los tiempos consignados en el Artículo 8°, como descuentos a los montos correspondientes a la prestación del servicio efectuado por la Distribuidora, previamente a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren y que se determinan como porcentajes del precio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 14°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-  
Fdo.: Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.783 Mayo 07. \$ 1.010.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO**

Expte. N° 1124-270-V-16

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado el Sr. Mario Alberto Villafaña s/ Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento de Ullum, denominándola "MIA", de Mineral Placeres, quedando registrada de la siguiente manera.-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

GAUSS KRUGER POSGAR 94

VÉRTICE	PLANAS Y	PLANAS X
LEM	<b>6.610.727,05</b>	<b>2.493.341,57</b>
V1	6.611.271,38	2.493.175,31
V2	6.611.271,38	2.493.570,27
V3	6.610.690,35	2.493.570,27
V4	6.610.690,35	2.493.175,31

**Superficie:** 22,95 Has.-

**Observaciones:** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración N° 1124245-V-2014. Además se advierte que el titular no declara el tipo de yacimiento de la mina.-

Por Resolución N° 12-D.R.M.y C-2018, se ordena practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble Parcela N.C. N° 07-30-850400, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I. N° 12.887.175, Ubicación Ruta Prov. 436 Dpto. Valle Fértil, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-459-Ullum año 1996. El inmueble inscripto en Matrícula N° 07-459 figura a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I. N° 12.887.175. Para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la notificación exprese su voluntad de explotarlo. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de los Quince (15) días, con cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término.-

San Juan, 13 de Marzo de 2018.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Adjunta de Minas

Ministerio de Minería

N° 58.790 Mayo 03/07. \$ 750.-

**EDICTO DE MINAS**

EXPTE. N° 414-133-M-04.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.429.610,89 X= 6.823.582,05 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS  
KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.823.582,05	2.429.610,89
V1	6.529.492,02	AL LÍMITE
V2	6.829.492,02	2.432.360,88
V3	6.820.392,06	2.432.360,88
V4	6.820.392,06	AL LÍMITE

**SUPERFICIE:** 3388,64 has.

**OBSERVACIONES,** Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 339.041-A-92. Dentro del mismo se encuentran las Manifestaciones "Cerros Gemelos 1", Expte. N° 0496-S-95 y "Cerros Gemelos 2", Expte. N° 0497-S-95, La manifestación se encuentra dentro del AREA DE OPERACIONES PROYECTO LAS FLECHAS y parcialmente dentro de la ZONA DE USOS MÚLTIPLES.

Por Resolución N° 33-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "INCA I" a nombre de "MINAS ARGENTINAS S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada. San Juan, 19 de Abril de 2.018. -

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

N° 60.165 Mayo 02-04-07. \$ 690.-

**LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018****Expte. N° 1420-SOS-18****Dcto. N° 777/2018**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON EQUIPO DE HIDROELEVADOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.-

**FECHA APERTURA: 16 de Mayo de 2018 a la hora 11:00.-****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.850.000,00.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00.-**VENTA:** Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 13.782 Mayo 07-08. \$ 104.-



O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2431**

Objeto: RED DISTRIBUIDORA Y RED  
COLECTORA EX VÍAS E/ AV. 9 DE JULIO Y R.E.  
DE SAN MARTÍN. DPTO. CAPITAL.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.910.000,00.-

**APERTURA: 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00  
HS..-**

Plazo de Ejecución de Obra: 60 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web  
de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto.: Compras y Contrataciones  
de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Cta. Cte. 13.784 Mayo 07-08. \$ 197.-

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2433**

Objeto: ACUEDUCTO GRAN TULUM - OBRA  
CIVIL.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.696.415.212,65.-

**APERTURA: MARTES 22 DE MAYO DE 2018 A  
LAS 10:00 HS.**

EN SALA ROGELIO CERDERA, Sito en Casa de  
Gobierno de San Juan, Ubicada en Av. Paula  
Albarracín de Sarmiento 134 (N). Capital San Juan.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la apertura de  
08:00 a 09:00 hs. en Sala Rogelio Cerdera de Casa de  
Gobierno. Ubicada en Av. Paula Albarracín de  
Sarmiento 134 (N). Capital San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 40 MESES.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga de pliegos a partir del día  
viernes 4 de Mayo de 2018, en página web de OSSE  
(www.ossesanjuan.com.ar)

Cta. Cte. 13.785 Mayo 07/09. \$ 300.-

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2430**

Objeto: AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE  
AGUA POTABLE RUTA N° 506 DESDE RUTA N°  
511 HASTA BALDES DEL SUR. DPTO. VALLE  
FÉRTIL.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.792.222,00.-

**APERTURA: 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00  
HS..-**

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web  
de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto.: Compras y Contrataciones  
de O.S.S.E., Tel. 0264- 4294000 - Int. 051-053.-

Cta. Cte. 13.786 Mayo 07-08. \$ 195.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-0761/18**

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de accesorios para  
Cardiodesfibrilador PHILIPS Efficia DFM100

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga

**APERTURA DE SOBRES: 11/05/18 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE  
PLIEGOS: División Compras - Hospital Público  
Descen-tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.  
Liberta-dor Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de  
Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA- FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N°  
218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.795 Mayo 07-08. \$ 270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-1174/18**

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Provisión e instalación de un tubo  
(ampolla) de rayos "X"

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por Imágenes del  
Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V.  
Quiroga

**APERTURA DE SOBRES: 11/05/18 Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.



LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descen-  
tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Liberta-  
dor Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.  
COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N°  
218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.796 Mayo 07-08. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**Expte N° 803-0475/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de drogas e insumos descartables  
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga  
APERTURA DE SOBRES: **14/05/18 Hora: 10:30 hs.**  
Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descen-  
tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Liber-  
tador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.  
COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N°  
218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.797 Mayo 07-08. \$ 277.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**Expte. N° 803-0550/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Insumos  
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga  
APERTURA DE SOBRES: **14/05/18 Hora: 09:30 hs.**  
Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descen-  
tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Liber-  
tador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N°  
218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.798 Mayo 07-08. \$ 274.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18**  
**EXPEDIENTE N° 604 -2676-L-18**

Llámesse a Licitación Pública N° 12/18 para el **día 28 de Mayo del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.  
Cta. Cte. 13.799 Mayo 07-08 \$ 225.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública N° 05/2018**  
**Expediente N° 708-341-2018**

OBJETO: Contratación del Servicio de Manteni-  
miento del Sistema Informático de la Caja de Acción  
Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción  
Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICA-  
CIÓN: Santa Fe N°10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 18 de Mayo  
de 2018, hasta la hora 09:00, en una única  
presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre  
N° 2; ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción  
Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) - 2° Piso  
- Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: **Día 18 de Mayo de 2018 a la hora 09:30**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) - 1° Piso - Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON  
00/100 (\$ 15.000,00)



VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-  
Cta. Cte. 13.800 Mayo 07-08 \$ 315.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública N° 04/2018**  
**Expediente N° 708-346-2018**

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Edificios y Equipo de Sorteo de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N°10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 18 de Mayo de 2018, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2; ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: **Día 18 de Mayo de 2018 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) – 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-  
Cta. Cte. 13.801 Mayo 07-08. \$ 322.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Licitación Pública N° 27/18**  
**Expte. 1300-652-18**

Fijase para el día **16 de Mayo de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Equipos de sonido destinado al Centro de Educación e Interpretación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0368-SEAyDS-18 fechada el día 18 de Abril de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 27/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 27/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.802 Mayo 07-08 \$ 398.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Licitación Pública N° 26/18**  
**Expte. 1300-612-18**

Fijase para el día **16 de Mayo de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Personal para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Instituto del Parque de la Biodiversidad, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0367-SEAyDS-18 fechada el día 18 de Abril de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 26/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 26/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico



Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.803 Mayo 07-08. \$ 430.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 13/18**

**Expte. 1300-1611-17**

Fíjase para el **día 22 de Mayo de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de UN Modem Satelital, dos Módems GPRS, Sensores de calidad de agua, Gabinete, Accesorios y Servicio de instalación para el proyecto de Estación Remota del Dique Cuesta del Viento – Rio Jáchal, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0281-SEAyDS-18 fechada el día 23 de Marzo de 2018.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.806 Mayo 07-08. \$ 455.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0237-2018**

**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18 ” ART. 68°**

LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0607-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018.-

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** **21/05/18 a las 09:00 HS.**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLE) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.807 Mayo 07-08 \$ 285.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Licitación Pública N° 10/2018.-**

**Expediente N° 510-001198-2018.**

**Resolución N° 432/18.**

Referido a: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA D.P.V".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00).-

**PLIEGO GRATUITO:** Disponible a partir del de 07 de Mayo del 2018 en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O), División Compras. D.P.V.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 14 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V.

**APERTURA DE OFERTAS:** El **día 14 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Fdo.: C.P.N. Paola V. Jordan - Jefa A/C Dpto.

Contable - D.P.V.-

Roberto Hugo Bazan - Jefe Interino Sección

Licitaciones - D.P.V.-

Cta. Cte. 13.808 Mayo 07-08. \$ 260.-



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 236 LSC), a celebrarse el **día 23 de Mayo de 2018**, en calle Rodríguez 1185 (Este), Chimbass, San Juan, a las **20:00 hs.** en primera citación, y a las **21:00 hs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Aceptación de la renuncia presentada por la Presidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
- 3º) Designación de Síndico titular y suplente.
- 4º) Designación de cargos de Directores Titulares  
Fdo. Antonio Pineda - Presidente- Consorcio Exportador Conexport S.A.

Nº 60.185 Mayo 02/08. \$ 520.-

## **ORDENANZAS**

### **MUNICIPALIDAD DE IGLESIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ACTA Nº 476 -H.C.D-2018.-**

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 17 DE ABRIL DE 2018.-

#### **VISTO:**

La sanción de la Ley Provincial de Orden Público Nº 1692-P dictada por la Legislatura Provincial, que prorroga la Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Municipio no escapa a las dificultades por las que atraviesan las finanzas públicas del Estado Nacional; del Estado Provincial y la situación de carencia en la que se encuentra una importante parte de la población de nuestro país.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, expedirse al respecto de acuerdo a las atribuciones

conferidas por la Ley Nº 6.289 (Orgánica de Municipalidades).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA Nº 1.768 -H.C.D-2018:**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Iglesia a la Ley Provincial Nº 1.692-P, en consecuencia, prorroguese desde el 1º de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, en todo el ámbito de este Municipio la declaración del Estado de Emergencia Pública dispuesta por la Ley Nº 1692-P, con los alcances y efectos establecidos por las Leyes de Emergencia Pública Nº 783 – P y 969 – P.

ARTÍCULO 2º: Consecuentemente con la adhesión dispuesta en el artículo anterior, déjese establecido expresamente, que durante el plazo de la emergencia no podrá embargarse los montos de la coparticipación que le corresponden a este Municipio y de Regalías Mineras; los fondos de todas las cuentas bancarias que exista a su nombre, cualquiera sea su tipo, naturaleza u origen, ni los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. A tales efectos y en concordancia con las citadas leyes provinciales, los Tribunales competentes en cada caso, de oficio o a petición de parte, ordenarán el levantamiento de las medidas cautelares y ejecutivas que se hubieran trabado y la restitución de las sumas embargadas y pendientes de libramiento a las cuentas bancarias de origen. Asimismo, y durante igual plazo, quedan suspendidos los procesos de ejecución de sentencia contra el Estado Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Ordenanza de este Municipio, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase, cópiese y archívese.-

Fdo.: Gustavo Elías Deguer - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Iglesia

“ Hugo Armando Aguirre -Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Iglesia

### **MUNICIPALIDAD DE IGLESIA DECRETO Nº 1.815 -M.I.- 2018.-**

SAN JUAN-IGLESIA, 18 de ABRIL 2018.

#### **VISTO:**

El Acta Nº 476–H.C.D- 2018, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo eleva Nota para conocimiento, consideración y adhesión a la Ley



Provincial N° 1692-P, referida a la prórroga del Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 6289 Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 1768-H.C.D.-2018, mediante la cual adhiere a la Ley Provincial N° 1692-P, prorrogándose desde el 1° de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, en todo el ámbito de este Municipio.-

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE IGLESIA:**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 1768-H.C.D.-2018, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutive dice textualmente: **ARTÍCULO 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Iglesia a la Ley Provincial N° 1692-P, en consecuencia, prorrogúese desde el 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, en todo el ámbito de este Municipio, la declaración del Estado de Emergencia Pública dispuesta por la Ley N° 1692-P, con los alcances y efectos establecidos por las Leyes de Emergencias Públicas N° 783-P y 969-P. **ARTÍCULO 2°:** Consecuentemente con la adhesión dispuesta en el artículo anterior, déjese establecido expresamente, que durante el plazo de la emergencia no podrá embargarse los montos de la coparticipación que le corresponden a este Municipio y de Regalías Mineras; los fondos de todas las cuentas bancarias que exista a su nombre, cualquiera sea su tipo, naturaleza u origen, ni los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

A tales efectos y en concordancia con las citadas leyes provinciales, los Tribunales competentes en cada caso, de oficio o petición de parte, ordenaran el levantamiento de las medidas cautelares y ejecutivas que se hubieran trabado y la restitución de las sumas embargadas y pendientes de libramiento a las cuentas bancarias de origen. Asimismo, y durante igual plazo, quedan suspendidos los procesos de ejecución de sentencia contra el Estado Municipal. **ARTÍCULO 3°:** Téngase por Ordenanza de este Municipio, elevase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponde, publíquese en Boletín Oficial, Cúmplase cópiese y archívese.-

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE, a quien corresponda, cópiese y archívese.-

Fdo.: Marcelo David Marinero - Intendente  
Municipalidad de Iglesia

“ Lucio Elbio Riveros - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Iglesia

Cta. Cte. 13.805 Mayo 07 \$ 740.-

**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTA N° 470- H.C.D -2017.-**

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN  
ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2017.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 6648-SG-17 caratulado:” SECRETARÍA DE GOBIERNO REF/ FORMACIÓN POLICÍA MUNICIPAL” a través del cual el Dpto. Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Concejo Deliberante el “PROYECTO DE CREACIÓN Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL” presentado por el Comisario General retirado, Sr. Miguel Ángel Vega, para su conocimiento y consideración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado proyecto se propone la creación de una “Policía Municipal” para el Dpto. de Iglesia con el objetivo de realizar tareas de prevención y concientización comunitaria tanto en la parte delictual como contravencional y de información turística.-

Que la creación de la Policía Municipal representa un nuevo eslabón que propicia un impulso descentralizador que permite mejorar el cumplimiento de los objetivos ut-supra mencionados, jerarquizando las funciones a brindar por el Municipio.-

Que conforme se describe en el proyecto adjunto el personal integrante de la Policía Municipal estará conformado por personal ya dependiente de la Municipalidad, incluyendo personal contratado.-

Que según surge de la respuesta dada al informe requerido por el HCD mediante Expte. N° 6897-SG-caratulado:” **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S/ INFORME**”, existe factibilidad presupuestaria y financiera para su implementación según informe suministrado por Contaduría Municipal.-

En ese contexto, resulta claro que los problemas que puedan circunscribirse a los límites de la jurisdicción Municipal deben ser asumidos prioritariamente por el

Municipio, ello sin perjuicio de la asistencia técnica que puedan brindar otras instancias Institucionales Provinciales o Nacionales, con las que siempre se intentará actuar coordinada y colaborativamente.-

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 251 Inc. 5) de la Constitución de la Provincia el Intendente Municipal se encuentra facultado a impulsar la creación de la Policía Municipal.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, expedirse al respecto de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 6289 (Orgánica de Municipalidades).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 1.744 -H.C.D-2017.:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Departamento de Iglesia la “Policía Municipal”, la que tendrá como objetivo principal realizar tareas de prevención y concientización comunitaria tanto en la parte delictual como contravencional, con el propósito de afianzar la seguridad ciudadana procurando la reducción de conflictos vecinales y de interés comunal, como asimismo, brindar información turística en toda la Jurisdicción Departamental.-

ARTÍCULO 2º: La Policía Municipal será una Institución civil jerarquizada y de carácter profesional. La Policía Municipal dependerá funcionalmente, administrativamente, financieramente y orgánicamente del Intendente Municipal.

El Intendente Municipal elevará al Honorable Concejos Deliberante la planificación anual de los objetivos de su Policía Municipal así como la rendición de los mismos al finalizar el período. La Policía Municipal del Departamento Iglesia actuará en todo el territorio del Municipio.-

La “Policía Municipal” deberá regirse por principios de procedimientos básicos de actuación establecidos por las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes, su accionar deberá adecuarse estrictamente a principios de razonabilidad, legalidad y proporcionalidad, evitando todo tipo de actuación abusiva y/o arbitraria que implique violencia física y/o moral, privilegiando el proceder preventivo y disuasivo antes del uso de la fuerza.-

ARTÍCULO 3º: La “Policía Municipal” tendrá las siguientes funciones:

- a).- Desarrollar actividades de patrullaje y vigilancia.-
- b).- Prevención primaria, con un conocimiento cabal del sector barrial sobre el cual trabaja.

e).- Hacer cumplir las Ordenanzas Municipales que tengan relación con seguridad, vigilancia, ordenamiento de tránsito, etc. En lo posible hacer cesar la comisión de delitos y contravenciones e impedir sus consecuencias, celebrando los convenios pertinentes con las distintas fuerzas de seguridad que sean necesarios.-

d).- Colaborar con las tareas de análisis preventivo en base a mapas delictivos y contravencionales que se deberán confeccionar y mantener actualizados.-

e).- Colaborar en la fiscalización y prevención de la comisión de faltas de tránsito, vehicular y peatonal, orientando a los ciudadanos en el conocimiento de las normas y disposiciones vigentes, con la finalidad de desarrollar tareas de educación vial y ciudadana.-

f).- Mantener el orden y la seguridad pública.

g).- Colaborar en la detección de conflictos y/o problemáticas relacionadas con la convivencia entre vecinos.

h).- Coordinar el esfuerzo policial con el resto de los agentes sociales que intervienen en la comunidad.-

i).- Establecer una relación estrecha con la comunidad en la labor preventiva.-

j).- Intervenir y participar con las autoridades municipales y/o provinciales en la implementación de campañas de prevención, capacitación, educación y de participación comunitaria.-

k).- Participar con las autoridades correspondientes en caso de siniestros y catástrofes.-

l).- Prestar auxilio u orientación, en la medida de lo necesario, a todo vecino que lo requiera.-

m).- La Policía Municipal cumplirá con la tarea de custodias de objetivos fijos, tales como edificios públicos, plazas, esquinas y todo otro que por necesidad se determine.-

ñ) Orientar con conocimientos extensos, a toda persona que requiera información turística tanto del Departamento como de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: La “Policía Municipal”, estará integrada por un total de 9 miembros quedando compuesta de la siguiente forma: 7 agentes, 1 instructor y un Jefe. Todos sus miembros serán elegidos dentro del personal actual de la Municipalidad de Iglesia, sean estos de planta permanente, política o contratada, debiendo en este último caso contar los mismos con el pertinente seguro de accidentes personales, sin excepción.-

ARTÍCULO 5º: El Jefe de la “Policía Municipal” será designado por el Intendente Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante y se lo denominará Secretario Técnico debiendo el mismo ser un profesional con formación policial con basta



experticia en el fenómeno de la delincuencia, el trabajo comunitario y la elaboración de proyectos referentes a resolución de problemáticas vecinales y comunales. Sobre el mismo recaerán diversas funciones, tales como:

1).- Estudios de campo para programar acciones a seguir con el objetivo de alcanzar resultados favorables según la misión.

2).-Intervención en la capacitación de las personas que se asignen para cumplir tareas de Policía Municipal.-

3).- Mediar en los conflictos tanto vecinales como de interés comunal (Manifestaciones barreales, instituciones privadas y gremiales, O.N.G., etc.), debiendo para ello realizar un acercamiento total a las fuerzas de seguridad que ya cuenta en su territorio.-

El Secretario Técnico obedecerá de forma directa al Jefe Comunal y a los integrantes del Concejo Deliberante, a quienes deberá rendir cuenta de todas sus requisitorias.-

**ARTÍCULO 6º:** La designación de los demás integrantes de la “Policía Municipal” se conformara con personal que cumpla con los siguientes requisitos; ser argentino, de preferencia Iglesiasno, mayor de 25 años de edad, tener secundario completo, no contar con antecedentes policiales y/o judiciales.-

**ARTÍCULO 7º:** La formación y capacitación de los integrantes de la “Policía Municipal” será diseñada por el Departamento Ejecutivo Municipal a instancia, conceso y asesoramiento del Secretario Técnico, con expreso acuerdo del H.C.D., teniendo por principios generales:

a).- Garantizar la formación inicial, la capacitación y actualización profesional en todo lo relacionado a prevenir faltas contravencionales, hechos delictivos, accidentes viales, conflictos de interés vecinal y comunal; primeras intervenciones en caso de siniestros, catástrofes y accidentes viales (Primeros auxilios)

b).-Proporcionar formación técnica, profesional, humanística y ética de alto nivel, con especial énfasis en la protección y promoción de los Derechos Humanos.-

c).- Desarrollar actitudes y valores democráticos en la formación del personal policial, capaces de actuar reflexiva, crítica, ética y solidariamente para mejorar la calidad de vida de la población. Como así también fortalecer la protección y promoción de los Derechos Humanos.-

d).- Incorporación de organismos gubernamentales para la formación y capacitación del personal, tales como:

- Defensa Civil (para la prevención de siniestros y catástrofes) .

- Salud Pública (para brindar conocimientos de primeros auxilios y actuaciones en siniestros viales como así también en cualquier situación de emergencia que se presente) .

- Secretaría de Turismo (para capacitar al personal sobre lugares turísticos más visitados tanto del departamento como de toda la provincia).

**ARTÍCULO 8º:** Facúltese al Dpto. Ejecutivo Municipal a reglamentar y celebrar convenios pertinentes para el efectivo cumplimiento la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 9º:** Elévase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponda, cópiese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Gustavo Elías Deguer - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Iglesia

“ Hugo Armando Aguirre -Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Iglesia

#### MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

#### **DECRETO N° 0156 -M.I.-2017.-**

San Juan, Iglesia 24 de Noviembre 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 6648- mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto referido a la “CREACIÓN Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL”, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la creación de la Policía Municipal, se basa en realizar tareas de prevención y concientización comunitaria tanto en la parte delictual como contravencional y de información turística.-

Que la misma estará conformada por un total de 9 miembros, los cuales serán elegidos dentro del Personal actual de la Municipal de Iglesia.-

Que conforme a los considerandos anteriores se hace necesario dar curso al presente.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE IGLESIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 1744-H.C.D.-17, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutive dice textualmente: **ARTÍCULO 1º:** CRÉASE en el Departamento de Iglesia la “Policía Municipal”, la que tendrá como objetivo principal realizar tareas de prevención y concientización comunitaria tanto en la parte delictual como contravencional, con el propósito de afianzar la



seguridad ciudadana procurando la reducción de conflictos vecinales y de interés comunal, como asimismo, brindar información turística en toda la Jurisdicción Departamental. ARTÍCULO 2º: La Policía Municipal será una Institución civil jerarquizada y de carácter profesional. La policía Municipal dependerá funcionalmente, administrativamente, financieramente y orgánicamente del Intendente Municipal.

El Intendente Municipal elevara al Honorable Concejo Deliberante la planificación anual de los objetivos de su Policía Municipal así como la rendición de los mismos al finalizar el período. La Policía Municipal del Departamento Iglesia actuará en todo el Territorio del Municipio.-

La “Policía Municipal” deberá regirse por principios de procedimientos básicos de actuación establecidos por las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes, su accionar deberá adecuarse estrictamente a principios de razonabilidad, legalidad y proporcionalidad, evitando todo tipo de actuación abusiva y/o arbitraria que implique violencia física y/o moral, privilegiando el proceder preventivo y disuasivo antes del uso de la fuerza. ARTÍCULO 3º:

La “Policía Municipal” tendrá las siguientes funciones:

- a)- Desarrollar actividades de patrullaje y vigilancia.-
- b)- Prevención primaria, con un conocimiento cabal del sector barrial sobre cual trabaja.
- c)- Hacer cumplir las Ordenanzas Municipales que tengan relación con seguridad, vigilancia, ordenamiento de tránsito, etc. En lo posible hacer cesar la comisión de delitos y contravenciones e impedir sus consecuencias, celebrando los convenios pertinentes con las distintas fuerzas de seguridad que sean necesarios.
- d)- Colaborar con las tareas de análisis preventivo en base a mapas delictivos y contravencionales que se deberán confeccionar y mantener actualizados.-
- e)- Colaborar en fiscalización y prevención de la comisión de faltas de tránsito, vehicular y peatonal, orientando a los ciudadanos en el conocimiento de las normas y disposiciones vigentes, con la finalidad de desarrollar tareas de educación vial y ciudadana.
- f)- Mantener el orden y la seguridad pública.-
- g)- Colaborar en la detección y/o problemática relacionadas con la convivencia entre vecinos.
- h)- Coordinar el esfuerzo policial con el resto de los agentes sociales que intervienen en la comunidad.
- i)- Establecer una relación estrecha con la comunidad en la labor preventiva.

j)- Intervenir y participar con las autoridades municipales y/o provinciales en la implementación de campañas de prevención, capacitación, educación y de participación comunitarias.

k)- Prestar auxilio u orientación, en la medida de necesario, a todo vecinos que lo requiera.

m)- La Policía Municipal cumplirá con la tarea de custodia de objetivos fijos, tales como edificios públicos, plazas, esquinas y todo otro que por necesidad se determine.

ñ)- Orientar con conocimiento extensos, a toda persona que requiera información turística tanto del Departamento como la Provincia.

ARTÍCULO 4º: La “Policía Municipal” estará integrada por un total de 9 miembros quedando compuesta de la siguiente forma: 7 agentes, 1 instructor y 1 jefe. Todos sus miembros serán elegidos dentro del personal actual de la Municipalidad de Iglesia, sean estos pertinentes seguro de accidentes personales, sin excepción. ARTÍCULO 5º: El Jefe de la “Policías Municipal” será designado por el Intendente Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante y se lo denominará Secretario Técnico debiendo el mismo ser un profesional con formación policial con basta experticia en el fenómeno de la delincuencia, el trabajo comunitario y la elaboración de proyectos referentes a resoluciones de problemáticas vecinales y comunales. Sobre el mismo recaerán diversas funciones, tales como:

- 1)- Estudios de campo para programar acciones a seguir con el objetivo de alcanzar resultados favorables según la misión
- 2)- Intervención en la capacitación de las personas que se asignen para cumplir tareas de Policía Municipal.
- 3)- Mediar en los conflictos tanto vecinales como de interés comunal (Manifestaciones barreales, instituciones privadas y gremiales, O.N.G. etc.) debiendo para ello realizar un acercamiento total a las fuerzas de seguir que ya cuenta en su territorio.

El Secretario Técnico obedecerá de forma directa el Jefe Comunal y a los integrantes del Concejo Deliberante, a quienes deberá rendir cuenta de todos sus requisitos. ARTÍCULO 6º: La Designación de los demás integrantes de la “Policía Municipal” se conformará con personal que cumpla con los siguientes requisitos; ser argentino, de preferencia Iglesiano, mayor de 25 años de edad, tener secundario completo, no contar con antecedentes policiales y/o judiciales. ARTÍCULO 7º: La formación y capacitación de los integrantes de la Policía Municipal será diseñada por el Departamento Ejecutivo Municipal a instancia, consenso y asesoramiento del Secretario Técnico, con expreso acuerdo del HCD

tendiendo por principios generales:



a)- Garantizar la formación inicial, la capacitación y actualización profesional en todo lo relacionado a prevenir faltas contravencionales, hechos delictivos, accidentes viales, conflictos de interés vecinal y comunal; primeras intervenciones en caso de siniestros, catástrofes y accidentes viales (Primeros auxilios).

b)- Proporcionar formación técnica, profesional, humanística y ética de alto nivel, con especial énfasis en la protección y promoción de los derechos Humanos.

c)- Desarrollar actitudes y valores democráticos en la formación del personal policial, capaces de actuar reflexionar, crítica, ética y solidariamente para mejorar la calidad de vida de la población. Como así también fortalecer la protección y promoción de los Derechos Humanos.

d)- Incorporación de organismos gubernamentales para la formación y capacitación del personal, tales como:

- Defensa Civil (para la prevención de siniestros y catástrofes).

- Salud Público (para brindar conocimientos de primeros auxilios y actuaciones en siniestros viales como así también en cualquier situación de emergencia que se presente.

- Secretaria de Turismo (para capacitar al personal sobre lugares turístico más visitados tanto del Departamento como de toda la Provincia. ARTÍCULO 8º: Facúltese al Dpto. Ejecutivo Municipal a reglamentar y celebrar convenios pertinentes para el efectivo cumplimiento la presente Ordenanza. ARTÍCULO 09º: Elévase al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponda, cópiese, publíquese y archívese.

ARTÍCULO 02º: COMUNÍQUESE, a quien corresponda, cópiese y archívese.-

Fdo.: Marcelo David Marinero - Intendente  
Municipalidad de Iglesia

“ Lucio Elbio Riveros - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Iglesia

Cta. Cte. 13.804 Mayo 07 \$ 2.360.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El **Segundo Juzgado de Familia**, hace saber al Sr. **HUMBERTO JULIO CABELLO DE MOTTA**, que en autos N° **49.723**, caratulados: "**VEDIA, EDELFA DEL CARMEN - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos**", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 28 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expresado y

atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de seis (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar sin gastos que tramita ante este tribunal conforme lo prevén los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Eximido de Sellado - Cara de Pobreza. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3175 Mayo 07/14. Eximido.-

#### **EDICTO**

El **4to. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital**, en Autos N° **21.501/15**, caratulados “**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA VALVERDE, RAFAEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**”, ha ordenado la citación del demandado Sr. **GARCIA VALVERDE RAFAE**, D.N.I. 11.281.502 y ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 29 de Diciembre de 2017.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al Sr. **GARCIA VALVERDE RAFAEL** para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.-” Ley. Fdo.: Dra. Alejandra Domanico. Juez.

Cta. Cte. 13.791 Mayo 07 \$100.-

#### **EDICTO**

El **4to. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital**, en Autos N° **16.202/10**, caratulados “**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ALVAREZ CATALAN, CESAR ALFONSO BERNARDINO S/ EJECUCION FISCAL**”, ha ordenado la citación del demandado Sr. **ALVAREZ CATALAN, CESAR ALFONSO BERNARDINO**, D.N.I.: 31.212.798 y ha dictado la siguiente providencia: “San Juan 9 de Febrero de 2018.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al o los Sr/Sres. **ALVAREZ CATALAN, CESAR ALFONSO BERNARDINO** para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.-” Ley. Fdo. Dra. Alejandra Domanico. Juez.

Cta. Cte. 13.792 Mayo 07 \$115.-

#### **EDICTO**

El **4to. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital**, en Autos N° **19.871/10**, caratulados “**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARGAS, JOSE RAMON S/ EJECUCION FISCAL**”, ha ordenado



la citación del demandado Sr. VARGAS JOSE RAMON, D.N.I.: 12.169.727 y ha dictado la siguiente providencia: “San Juan 29 de Diciembre de 2017.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al Sr. VARGAS, JOSE RAMON para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.-” Ley. Fdo.: Dra. Alejandra Domanico. Juez.

Cta. Cte. 13.793 Mayo 07 \$110.-

### EDICTO

**EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-( SECRETARÍA Nº1)** cita y emplaza a comparecer en el término de diez días a **SOCIEDAD RURAL DE SAN JUAN en Autos Nº 126.642/CA -PROVINCIA DE SAN JUAN- C/ SOCIEDAD RURAL DE SAN JUAN S/ Mediación Previa Obligatoria -Ley 7675 (en Cont. Adm.)**, según providencia: San Juan, 05 de Diciembre de 2016 ... Por abierto el proceso de mediación previsto en la Ley 883-A del Digesto Jurídico -Ley 8509 (Ley Nº 7675 y sus modificatorias). De conformidad a lo previsto por el artículo 7 de dicho ordenamiento legal, córrase la vista dispuesta en el párrafo segundo del artículo 5º ibid por el término de diez (10) días a los requeridos para que comparezcan con patrocinio letrado o representación y constituyan domicilio. Hágase saber que producido el comparendo o vencido el plazo para hacerlo las actuaciones serán remitidas al Centro Judicial de Mediación .... San Juan, 22 de Marzo de 2018 conforme las previsiones establecidas por los Arts. 145, 146 y 152 del C.P.C. ordénase la notificación por edictos del auto de fs. 05 (05/12/2017) a la demandada **SOCIEDAD RURAL DE SAN JUAN**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Artículo 305 ibid). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, por el término de dos días. Firmado: Dra. Adriana Tettamanti -Juez. Germán E. Grosso Molina Abogado Prosecretario. San Juan, a los 11 días del mes de Abril de 2018.-

Cta. Cte. 13.794 Mayo 07-08 \$520.-

### EDICTO

**El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2**, a cargo del Sr. Juez Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en la calle M.T. de Alvear Nº 1840, P.B. edificio Anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados “**MIRALEJOS SACIFIYA S/CON-**

**CURSO PREVENTIVO”, (Expte. Nº 365/2018)**, con fecha 27.03.2018 se ha declarado abierto el concurso preventivo de **MIRALEJOS SACIFIYA** (CUIT 30-577350813), con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1219; Piso 9º, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.06.2018 deben presentar ante la Ctdora. Claudia María Datri, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290, Piso 1º Of. “109”, tel. 4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 de la LCQ. Se ha fijado el día 31.08.2018 para que la Síndico presente el informe que establece el Art. 35 de la LCQ, el plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 14.09.2018, su contestación el día 18.09.2018 y el día 09.11.2018 la Síndico deberá presentar el informe previsto por el Art. 39 de la LCQ. Asimismo se convoca a la Audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la LCQ la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 24.05.2019 a las 10:00 hs. Fíjase el día 31.05.2019 la clausura del período de exclusividad.

Publíquese edictos por cinco días. Buenos Aires, 18 de Abril de 2018. Fernando Martín Pennacca. Juez. Héctor Luis Romero. Secretario.-

Nº 58.791 Mayo 03/09 \$ 1.320.-

## REMATES

### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y Conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **24/5/2018 a partir de las 10.30 horas** en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panameri-cana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **CASTRO, ANTONIO MARCELO, RENAULT, FURGÓN, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, 2016, PMZ247, \$ 223.300; MORAN, NORBERTO CARLOS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, 2017, AA823YK, \$ 306.400.** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión



10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancada que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Abril de 2018.-

Fdo.: Fabián Narváez, Martillero Público Nacional  
N° 58.796 Mayo 07. \$ 600.-

**EDICTO**

Por orden de la **Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, en los autos N° 14.979/16, caratulado: “ROJAS, MIGUEL ÁNGEL C/VARGAS, JUAN CARLOS - S/Cobro de Pesos”**, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia, el Martillero Público Sr. Ramón González Garay, subastará el día **08/05/2018, a las 10,00 hs.** en el domicilio de calle Lavalle 1311 (S), Capital, San Juan, un vehículo DOMINIO ANC-347 MARCA MITSUBISHI TIPO PICK UP MODELO L200, D. CABINA autos, en el estado en que se encuentre, base libre, dinero de contado y al mejor postor, diez (10) por ciento comisión de martillero. Deudas: Registra Deudas: Impuesto a la Radicación Automotor: \$ 3.526,38, informe al 23/03/2018. Publíquense dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Jueza de Paz.-

N° 60.209 Mayo 04/07 \$ 270.-

**EDICTO**

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 95.977, caratulados: “PLANA, CARLOS H. C/ASCAZURI, NANCY ETHEL - S/Cobro de Pesos - Ejecución de Sentencia”**, el Martillero Público Gustavo F. Sommo, Mat. Nro. 469, en Avenida Libertador Gral. San Martín Nro. 161 Este, Primer Piso, Oficina 3, Ciudad, San Juan, rematará el **día 11 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas** un Inmueble ubicado en calle Laprida Nro. 43/47 Este, Ciudad, San Juan, inscripto en el dominio Matrícula 01-7740 (NC. 01-41-200170), Sup. Total S/T 672,94 m2 y S/M 647,43m2 s/ Plano DGC 01-5047/67 Act. 1999 con Fracción 1 y Fracción 2: Fracción 1: Límites y Linderos: s/m N: calle Laprida mide 11,22 m.; S: con Prop. Del Club Español mide 11,51 m; E: con Prop. De Biblioteca Franklin, Indalecio Carmona Ríos y Cía Telefónica en 2 líneas mide 46,06 m. y 12,19 m.; O: con Prop.. De María N Franchini mide 58,23 m. Léase: S/M: N: con calle Laprida mide 11,25; S: con fracc. 2 mide 11,22 m.; E: mide 3,38 m.; O: mide 3,28; S/T: 36,98 m2 y S/M: 37,39 m2 (para ensanche calle Laprida). Fracción 2: N: con fracción A1 mide 11,22 m; S: con parcela NC. 01-41-100170 mide 11,51 m; E: con parcelas NC. 01-41-10215/180230/170230 en dos líneas mide 46,06 m. y 12,04 m.; O: con Parcela 01-41-160160 mide 58,18 m.; Sup. S/T 635,96 m2. S/M: 643,01 m2, s/plano DGC 01-22-969-99 s/ escritura relacionada Rubro 6-Asiento 3. Estado Ocupación: Ocupado por Ghin Chen (Qin) que dice alquilar pero



no acredita vínculo contractual. Venta de artículos minoristas con dato fiscal de Multishop SRL en formación. Según constatación realizada en fecha 7 de Marzo de 2018, el local tiene planta baja con sótano de pequeñas dimensiones, y acceso a una planta alta, y fondo descubierto con chéptica, plantaciones, tierra y cemento. Toda la construcción se encuentra en mal estado, con signos de humedad en paredes, techos, pinturas y revestimientos (maderas) en mal estado, cables fuera de lugar y sin protección, baños sin funcionamiento. CONDICIONES: Base 2/3 avalúo fiscal año 2018 (\$ 3.274.519,79) dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña más comisión 3% martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. DEUDAS: OSSE \$ 66.800,28 a Marzo 2018; RENTAS: deuda exigible a Febrero 2018: \$ 70.584,26; Deuda Fiscalía de Estado: \$ 292.489,68, Municipalidad de la Ciudad de San Juan \$ 2.172,13 a Marzo 2018; y anotación de litis registral Autos Nro. 599/4812 caratulados: "Bgas. Y Vdos. Castro Hnos SA s-quebra s-acción simulación d/Sindicatura" del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan. Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechas por el vendedor. Visitas y Exhibición: días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Coordinar con Martillero Sr. Gustavo F. Sommo, Cel: 0264-5064458.

Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 02 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

Nº 60.233 Mayo 04-07. \$ 1.040.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos número 22.194, caratulados "EUREKA S.R.L. - S/Inscripción de Gerente"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el presente edicto: Por Acta Nº 11 de fecha 30 de marzo de 2018 se designa como Gerente a la Sra Mariela Beatriz Incerti, CUIT 27-14961655-7.- CUIT Sociedad: 33-71081447-9.- San Juan, 03 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 60.259 Mayo 07. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.119, caratulados "FLOMA SRL - S/Cesión de Cuotas"**, ha ordenado publicar edicto por un día en el que se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Noviembre de 2017 la señora Ana María Balbuena, DNI 11.417.284, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad FLOMA S.R.L. a favor del señor Oscar Luis Joao, DNI 12.373.929, argentino, casado, con domicilio en Santa María de Oro 1576 Sur, Casa 19, Mazna. 29, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan. Aprobado según Acta Nº 8 de fecha 28/11/2017, la Cláusula Quinta del Contrato Social de FLOMA SRL quedará redactado de la siguiente forma: QUINTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.) dividido en 1.200 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas totalmente suscriptas e integradas. Correspondiendo al Sr. JOAO, OSCAR LUIS DNI 12.373.929, Seiscientas (600) cuotas sociales y a la Sra. LIDIA INES TORRILLA, DNI 12.754.457, Seiscientas (600) cuotas sociales.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 60.244 Mayo 07. \$ 200.-

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.294, caratulados: "ORICA ARGENTINA S.A - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio y de la Sindicatura de ORICA ARGENTINA SAIC, CUIT Nº 30-68624174-9, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 31/01/2018, y aceptación de los mismos obrada en Acta de Directorio de fecha 01/02/2018. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Salim Medawar, CUIT Nº 20-22958773-1; Vicepresidente: Gustavo Kamal Farag Abi, CUIT Nº 20-62870493-8; Director Titular: Rodolfo Yanzón de la Torre, CUIT 20-28263059-2.- La Sindicatura queda conformada de la siguiente manera: Síndico Titular: María Agustina Victoria, CUIT Nº 27-37297367-1; Síndico Suplente: María Elena Medawar, CUIT Nº 27-13951768-2.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 60.247 Mayo 07. \$ 140.-

**EDICTO**

El **Primer Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría Autorizante**, Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Javier Vazquez, **autos N° 22.223, caratulados "LUMI S.A.S - S/Administración"**, ha ordenado publicación edictal por un día en el Boletín Oficial, de la modificación de la disposición transitoria número 3, de la sociedad de referencia la que quedará redactada en los siguientes términos: 3: Designación de los miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar como administrador titular a: Lucas Meglioli, DNI 33.759.364, CUIT 20-33759364-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1988, con domicilio real en calle Bernardo O'Higgins 544 Este, Capital, San Juan. Designar como Administrador Suplente a: Milagros Meglioli Clavijo, DNI N° 34.328.939, CUIL 27-34328939-2, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 04/05/1990, con domicilio real en calle Bernardo O'Higgins 544 Este, Capital, San Juan.- San Juan, 03 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.254 Mayo 07. \$ 150.-

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA****EDICTO**

El **Décimo Primero Juzgado Civil, en autos 111.298, caratulados "HERRERA DE ROLDAN, NIDIA ESTHER - S/Prescripción Adquisitiva"**. Resuelve hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. NIDIA ESTHER HERRERA DE ROLDAN, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 1 de marzo de 1995, el inmueble ubicado en calle Av. Libertador Gral. San Martín 4340 Oeste, Rivadavia, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 02-6348-08, con N.C. 02-36-822720, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Av. Libertador San Martín, ptos. 6-1, mide 9,32 m; ESTE: NC 02-36-823720, ptos. 2-1, mide 26,35 m; SUR: Con NC 02-36-810730, ptos. 3-2 mide 8,20 m y OESTE: Con NC 02-36823720, ptos. 5-6 mide 23,35 m; ptos. 4-3 mide 1,19 m y ptos. 5-4 mide 1,15 m; encerrando una superficie según mensura de 235,60 m<sup>2</sup>. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. San Juan 20 de Marzo de 2018.Fdo.: Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 60.257 Mayo 07-08. \$ 300.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA, ROGELIO (D.N.I. 6.737.929) y ESPINOZA, RAQUEL (D.N.I. 2.496.694) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.320 caratulados "MALLEA, ROGELIO Y ESPINOZA, RA-QUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 26 de Abril de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.210 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BENVENUTTI, FIDALMA SOLIDEA (D.N.I. 6.449.733) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.676 caratulados "BENVENUTTI, FIDALMA SOLIDEA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 90.086)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 2 de Mayo de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.217 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MERCEDES ACIAR, L.E. N° 3.112.691 **en autos N° 140.051 caratulados "ACIAR, SEGUNDO MERCEDES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso



de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 60.215 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DÍAS, DNI N° 14.711.732 **en autos N° 165.845 caratulados "DÍAS, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 60.227 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.024, caratulados "CEJAS, FROYLÁN VICENTE Y NAVARRO, MERCEDES ESTHER - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ESTHER NAVARRO Y FROYLÁN VICENTE CEJAS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-  
N° 60.225 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DIEGO BURGOS, para que hagan valer sus derechos en **autos N° 165.477, caratulados "BURGOS, DIEGO - Sucesorio"**. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 12 de Marzo de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.230 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIZA, ENRIQUE D.N.I. M 6.753.892 Y CONTRERA, GRACIELA BERNARDINA D.N.I. F4.225.495, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.614 caratulados "ARIZA, ENRIQUE Y CONTRERA, GRACIELA BERNARDINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.214 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JAVIER BACA CORTEZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 473/18, caratulados "BACA CORTEZ, CLAUDIO JAVIER - Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Albardón, 27 de Abril de 2018.Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.232 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Caucete, en autos N° 22.637/B, caratulados "CORIA, INÉS CEFERINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: San Juan, Caucete, 05 de Abril de 2018... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 60.222 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.700/B, caratulados "SÁNCHEZ, ADORACIÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Abril de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco Firma Autorizada.-

N° 60.206 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MONTAÑA, D.N.I. 11.861.158 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.874, caratulados "MONTAÑA, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 22 de Marzo de 2018. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.231 Mayo 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRONCOSO, VICENTA LIVORIA (D.N.I. 8.092.109) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.420 caratulados "TRONCOSO, VICENTA LIVORIA - S/Sucesorio (Conexidad con Exp. 122.930)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.195 Mayo 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TEÓFILO SEGUNDO

ROCO BERRIOS, **en autos N° 165.719 caratulados "ROCO BERRIOS, TEÓFILO SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.192 Mayo 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ, MARIO RAIMUNDO; DNI 6.762.657 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.720, "MUÑOZ, MARIO RAIMUNDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del CP.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 25 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.199 Mayo 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍNEZ, MARINA (D.N.I. 8.070.629) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.013 caratulados "MARTÍNEZ, MARINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 133.244)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.243 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO, AÍDA TERESA (D.N.I. 5.740.716) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.487 caratulados "CARRIZO, AÍDA TERESA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 5 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.258 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINES FERRER, MARÍA D.N.I. N° 93.867.393 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.235, caratulados "MOLINES FERRER, MARÍA - S/Sucesorio (Cuerda Floja con Exp. 26.235)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 60.241 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASSUNTINA ESPOSITO Y/O ASUNCIÓN MARÍA ESPOSITO, D.N.I. N° 93.390.008 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.402, caratulados "ESPOSITO, ASSUNTINA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.237 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N°158.609, caratulados "SÁNCHEZ GUEVARA, MARGARITA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ GUEVARA, MARGARITA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.251 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRIONUEVO, BERNARDO DE LA PAZ DNI M 6.760.877, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.711, caratulados "BARRIONUEVO, BERNARDO DE LA PAZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 60.236 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBAREZ, FRANCISCO ROSARIO D.N.I. 6.728.833 Y COSTA COSTA, ELDA RAMONA D.N.I. 0.947.010, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.266 caratulados "ALBAREZ, FRANCISCO ROSARIO Y COSTA COSTA, ELDA RAMONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguientes al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.255 Mayo 07/09. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.263, "**POBLETE, SARA LEOPOLDINA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SARA LEOPOLDINA POBLETE GUAJARDO, D.N.I. N° 0.789.739. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 4 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-  
N° 60.246 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.506, "**ARAVENA, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante OSCAR ALBERTO ARAVENA, D.N.I. N° 18.530.923. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 12 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-  
N° 60.238 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. AMÉRICO RAMÓN MALLEA, D.N.I. N° 6.748.839 en autos N° 164.681, caratulados: "**MALLEA, AMÉRICO RAMÓN - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Marzo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-  
N° 60.250 Mayo 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MENDIETA, MARÍA ELSA; D.N.I. N° 2.424.903 en autos N° 164.872, caratulados: "**MENDIETA, MARÍA ELSA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-  
N° 60.239 Mayo 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GALLO, MARÍA DEL ROSARIO; D.N.I. N° 14.714.065 en autos N° 165.745, caratulados: "**GALLO, MARÍA DEL ROSARIO - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-  
N° 60.234 Mayo 07. \$ 60.-

<b>RECAUDACIÓN MES DE ABRIL DE 2018</b>	
Publicaciones.....	\$ 119.998,00
Impresiones.....	\$ 135.550,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 5.080,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 260.628,00</b>

<b>RECAUDACIÓN DIARIA</b>	
Publicaciones.....	\$ 2.170,00
Impresiones.....	\$ 15.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 17.890,00</b>
04-05-18	